Decreto núm. 4996/2026
Fecha: 30/09/2026

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 6003/2026/TE, instruido en relación con Adjudicación de puestos vacantes en el Mercadillo Municipal en julio 2026., del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 20 de julio de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 135, fue publicado anuncio de convocatoria de la bolsa para la adjudicación de autorizaciones de puestos de venta ambulante vacantes en el mercadillo municipal de los jueves y sábados de Teruel, julio 2026.

II.- Conforme a lo establecido en dichas bases resultaron admitidas las siguientes solicitudes para la elección de puesto vacante:

En el mercadillo municipal de los sábados:

- Liliana Darabán con NIE ***670***.

En el mercadillo de los jueves:

- Liliana Darabán con NIE ***670***.

III.- El día 31 de agosto de 2026 se publicó en la sede electrónica el listado de solicitantes con las subsanaciones necesarias dimanantes de dichas solicitudes, en este caso las dos antedichas. Ante dicho listado no se han presentado subsanaciones.

Fundamentos de derecho

I.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 4/2015 de 25 de marzo de Comercio de Aragón.

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior.

- La Ordenanza municipal reguladora de la Venta ambulante en el mercadillo y cualquier otro tipo de venta no sedentaria del Ayuntamiento de Teruel (en adelante la Ordenanza).

También es de aplicación la convocatoria de la bolsa para la adjudicación de autorizaciones de puestos de venta ambulante vacantes en el mercadillo municipal de los jueves y sábados de Teruel, julio 2026 (en adelante la convocatoria).

II.- En la Ordenanza su artículo 10.3 regula expresamente la forma de cubrir los puestos vacantes que pudiesen existir en el Mercadillo Municipal del siguiente modo:

> "*Artículo 10. Puestos Vacantes*
>
> *(...)*
>
> *3. Durante los meses de enero y julio de cada año, el Ayuntamiento publicará en su página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, un listado de puestos vacantes en el mercadillo municipal, de manera que los interesados podrán solicitar autorización para el ejercicio de venta ambulante cumpliendo con los requisitos establecidos en esta ordenanza y adjudicándose conforme a los criterios establecidos en la misma*."

De esta manera se procedió , dando como lugar dos solicitudes de una misma persona como se dispone en los antecedentes de hecho.

III.- El punto cuarto de la Convocatoria dispone: *"Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias encontradas en la solicitud. Si no se subsana en este plazo se le tendrá por desistido de su solicitud".*

En función pues de lo previsto en la Ordenanza municipal y la convocatoria de la bolsa de puestos vacantes del mercadillo municipal de los jueves y sábados de julio de 2026, tras la publicación del listado de subsanación el día 31 de agosto de 2026 y transcurrido el plazo para la presentación de la subsanación de la documentación presentada, sin que la única solicitante presentare subsanación de las deficiencias de su solicitud, en concreto la falta de la documentación siguiente: *"Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil y Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente que acredite su identidad"* , procede dar por desistida la solicitud y por finalizado el procedimiento.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Declarar desistida la solicitud de doña Liliana Darabán, con NIE ***670***, tanto para el mercado de los jueves como para el mercado de los sábados y, dado que no hay ninguna solicitud

más, dar por finalizado el procedimiento iniciado por la convocatoria de bolsa de puestos vacantes del mercadillo municipal de los jueves y sábados. Julio 2026.

Segundo.- Notificar esta resolución a la interesada, al Concejal Delegado del Área y al Policía municipal encargado del mercadillo municipal.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte de la Secretaria General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

La Alcaldesa
Emma Buj Sánchez
30/09/2026 10:36:11

La Secretaria General
Leyre Sainz García
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
30/09/2026-13:19:34